



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0052-2025-DGA-UNP

Piura, 04 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° 20-5408-25-1 de fecha 20 de enero de 2025, que contiene el oficio N° 054-2025/UNP-DGA-UT de fecha 20 de enero de 2025 e Informe N° 292-2025-OCAJ-UNP de fecha 04 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 0012-CAJA-UT-UNP-2024, de fecha 16 de enero de 2025, la Encargada de Caja de la Unidad de Tesorería de la UNP, se dirige a la Jefa de la Unidad de Tesorería, para remitirle el listado de expedientes de solicitud de devoluciones que han sido remitidas a su Despacho en el mes de diciembre 2024 para su cancelación, con la finalidad que a través de su oficina se realice el trámite respectivo para la emisión del acto administrativo (Resolución) correspondiente a fin de estar acorde a las normas vigentes;

Con Oficio N° 054-2025/UNP-DGA-UT, de fecha 20 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Tesorería dirige a la Dirección General de Administración a fin de alcanzar, adjunto al presente, la comunicación de la responsable del Área de Caja, donde remite el listado de expedientes solicitando devoluciones del mes de diciembre de 2024, para la emisión de la Resolución General de Administración, según las normas vigentes. Anexa listado de devoluciones detallando el concepto y motivo de las devoluciones diciembre año 2024 de 42 usuarios por el monto total de S/ 23,740.10 (02 folios);

Que, con Informe N° 292-2025-OCAJ-UNP, de fecha 04 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA:** Se debe declarar **PROCEDENTE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN** -concerniente al mes de diciembre 2024- que se detallan en el listado que remite la Jefa de la Unidad de Tesorería de la UNP, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 5° de la Directiva, para cada una de las solicitudes. Que, se debe EMITIR la Resolución correspondiente;

Que, al respecto, debemos precisar que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, se Aprueba la **Directiva N° 002-2024- EF/52.06**, "**Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones**" con el objeto de establecer el procedimiento para la devolución de Ingresos Públicos de fuentes de financiamiento centralizadas en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), independientemente de su régimen de titularidad, así como de aquellos recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente, por error o en exceso, u otros supuestos, en la CUT.

Que, en esa línea, **la Directiva N° 002-2024- EF/52.06**, establece lo siguiente: (...)

"Artículo 4.- Devolución de Ingresos Públicos y otros recursos dinerarios recaudados

4.1 Los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo a la respectiva subcuenta bancaria.

4.2 Las devoluciones en moneda extranjera son atendidas por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), previa solicitud expresa de las entidades, en cuyo caso, una vez atendida la devolución se procede al registro en el Módulo Administrativo en el SIAF-SP, con arreglo al procedimiento establecido en la presente Directiva, en lo pertinente.

Artículo 5.- Requisitos para efectuar devoluciones

Para efectos de las devoluciones referidas en el artículo 4 de la presente Directiva, las entidades deben cumplir, previamente, con los siguientes requisitos:

a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios.



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0052-2025-DGA-UNP

Piura, 04 de marzo de 2025

- b) Sustento de la verificación del pago recibido y/o depósito efectuado en las respectivas cuentas bancarias recaudadoras.
- c) Registro presupuestal y financiero de la recaudación en el Módulo Administrativo SIAF-SP y el sustento del depósito en la CUT.
- d) Disponibilidad de saldos de las respectivas Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, cuando se trate de fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios.

Artículo 6.- Medios de pago para devoluciones

6.1 Las devoluciones de los montos recaudados a favor de los respectivos beneficiarios son ejecutados por las entidades mediante Orden de Pago Electrónica, transferencias electrónicas y, excepcionalmente, a través de cheques y Cartas Orden.

6.2 Los giros efectuados en las modalidades indicadas en el numeral 6.1 precedente, son firmados por dos de los responsables acreditados para el manejo de las cuentas bancarias de la entidad, a través del Módulo de Autorización de la Administración Financiera (MADAF).

Que, ahora bien, para el caso que nos ocupa, se advierte de los actuados, que se anexa un listado en donde se detalla 42 expedientes de solicitudes de devolución por un monto total de S/ 23,740.10;

Que, en ese sentido, debemos tener en cuenta que de conformidad con la **Directiva** para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones, **TODO INGRESO PÚBLICO RECAUDADO EN MONEDA NACIONAL QUE, POSTERIOR A SU DEPÓSITO EN LA CUT, SON MATERIA DE DEVOLUCIÓN A FAVOR DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS OTROS RECURSOS DINERARIOS QUE HUBIERAN SIDO DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE POR ERROR, EN EXCESO, U OTROS SUPUESTOS; es decir que, siempre que se presente uno de los supuestos establecidos en el Art. 4° inciso 4.1 de la Directiva citada, corresponde realizar su devolución;**

Que, finalmente, se advierte de la descripción del motivo que se precisa en el listado de los expedientes de devolución que se alcanza, que éstos se ajustan a los supuestos que establece la directiva, por tanto, es necesario en acto de buena fe en base a lo informado por las áreas técnicas proceder a la devolución de lo percibido indebidamente en su oportunidad dada las solicitudes y no habiendo prescritos las acciones correspondientes. Por lo que correspondería Autorizar la devolución de lo solicitado;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.;"

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE las cuarenta y dos (42) solicitudes de devolución de dinero por el monto total de **S/ 23,740.10 (veintitrés mil setecientos cuarenta con 10/100 soles)**; según relación anexa a la presente Resolución debidamente visada por la Jefa de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, la misma que fue alcanzada mediante el oficio N° 054-2025/UNP-DGA-UT y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire los montos por concepto de devolución de dinero aprobados en el artículo precedente. Las devoluciones de dinero por ser de años anteriores deberán ser atendidas, con saldo de balance de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGAVHBA
C.c.:
RECTOR
OPYPTO
UT
UC
OCAJ
ARCHIVO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Jorge E. Garcés Agurto
DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEVOLUCIONES DICIEMBRE AÑO 2024

N°	OFICIO Y/O EXP N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA	N° RECIBO	CONCEPTO	MOTIVO DE DEVOLUCION	MONTO
1	01203-0601-24-1	DOBBERTIN SALDAÑA HANS PETER	76441018	09/10/2024	645247	APROB. ANTEPROYECTO DE TESIS	DUPLICIDAD DE PAGO	18.60
				08/08/2021	1684378	OTROS		101.00
				08/08/2024	1687061	OTROS		30.00
2	0190-3815-24-2	YUPANQUI SANDOVAL ALEJANDRA SOL	74154648	25/11/2024	2199503	SUSTENTACION	DUPLICIDAD DE PAGO	101.00
3	0582-5601-24-4	MAZA SANTISTEBAN FAUSTINA ISABEL	75461478	13/11/2024	1615050	EXAMEN DE ADMISION POSGRADO	PORQUE NO LLEGO CODIGO PARA RENDIR EXAMEN DE POSGRADO	510.60
4	0588-5601-24-1	VASQUEZ VARGAS LILIANA LISBETH	73135385	05/11/2024	2239242	EXAMEN DE ADMISION POSGRADO	NO INGRESO A RENDIR EXAMEN	510.60
5	0590-5601-24-1	NIMA BERECHÉ ARNOLD BLADIMIR	42519960	18/11/2024	2387162	EXAMEN DE ADMISION POSGRADO	POR FALTA DE TRAMITE	510.60
6	044-2502-24-4	MIRANDA JOSE JULIO JAVIER PADRE DE MIRANDA REYES ALLISON JULIANA	02625773	15/10/2024	193561	INSCRIPCION COLEGIO CARLOTA	POR PROBLEMAS DE SALUD DE MENOR HJA	375.00
				15/10/2024	191424	INGRESO COLEGIO CARLOTA		375.00
7	1215-0601-24-5	MUÑOZ CHAVEZ BLANCA XIMENA	73330035	02/12/2024	2052363	MENSUALIDAD CARLOTA	POR ERROR DE PAGO	160.00
8	01247-0601-24-8	PAZOS INFANTE HANS CHRISTIAN	47376813	05/12/2024	2146093	MATRICULA MAESTRIA	POR CRONOGRAMA DE INSCRIPCION 2025 NO PUBLICADO	662.00
9	0477-3309-24-5	RAMIREZ ORTEGA ANTONY ALBERTO	72743088	26/03/2024	2652366	REINCORPORACION DE ESTUDIOS	POR NO CORRESPONDER	800.00
10	01254-0601-24-7	VILELA SOSA LUCERO GUADALUPE	72784372	28/11/2024	2425142	DERECHO DE ADMISION MAESTRIA	ESTAR FUERA DE FECHAS PROGRAMADAS	510.60
11	0191-7301-24-1	CALLE TORRES LEO ANTONY	75696108	04/11/2024	2267938	PAGO POR CURSO DE INGLES INTERMEDIO	NO APARECE EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS	250.00
12	0612-1002-24-9	HUANTA SURITA DEGSY MARILU	43136450	31/10/2024	2643997	CURSO DIRIGIDO MAESTRIA EN DERECHO	SOLICITUD DESESTIMADA	100.00
13		OLAYA ORDINOLA WILLIAM	41882077	31/10/2024	2634160			100.00
14	01280-0601-24-6	TAVARA VALDEZ KAREM LISSETTE	43909244	26/11/2024	3592821	PRESENTACION Y SUSTENTACION DE TESIS	POR EXCESO DE PAGO	864.30
15	0204-3815-24-7	ROMAN ROJAS CARLOS AARON	71122163	09/04/2024	448960	CURSO DE RECUPERACION	POR NO CUMPLIR CON EL REGLAMENTO	120.00
				11/04/2024	207428			6.60
				10/04/2024	833090			5.00
16	0202-3815-24-6	VALVERDE INGA JHON ROBERT	43351918	02/05/2024	02851886	REINCORPORACION DE ESTUDIOS	POR RAZONES DE SALUD DE SU SRA. MADRE	749.30
17	01281-0601-24-9	VERTIZ SANCHEZ CRISTHIAN	48237558	17/11/2023	1238974	MAT. EXTEMPORANEA	DUPLICIDAD DE PAGO	3,520.80
18	1299-0601-24-1	GARCIA GRANDEZ LINDSAY MARJORIE	46955618	05/10/2024	645796	GRADO DE BACHILLER		445.40
19	1300-0601-24-6	JARAMILLO ORTIZ MARY ELENA	40608419	22/11/2024	3079450	PRESENTACION Y SUSTENTACION DE TESIS	ERROR DE MONTO	864.30
20	1301-0601-24-5	HUIMAN ROJAS LUIS JOSSUE	02873259	14/10/2024	2244202	PRESENTACION Y SUSTENTACION DE TESIS	ERROR DE MONTO	864.30
21	1286-0601-24-2	SAYAGO CONCHA ESMIRIA MARIA	72106304	02/10/2024	1619801	INSTITUTO DE IDIOMAS	ERROR DE CODIGO	170.00
22	035-0601-25-4	PERICHE RUIZ EDITH MARITZA	80665885	05/11/2024	1566216	DEUDA DE PROGRAMA	DUPLICIDAD DE PAGO	620.40



23	020-5601-25-5	PACHERRES PALACIOS DEYSI NOEMI	61274665	17/12/2024	3251366	PAGO POR EXAMEN	POR ERROR DE PAGO	326.40
24	021-0601-25-1	PACHERRES CHINCHAY ALEXANDRA	74857041	19/12/2024	3020962	INSCRIPCION PROGRAMA	POR ERROR DE CODIGO	142.60
25	019-5601-25-4	AGURTO CANO VANESSA DEL CARMEN	48040971	25/11/2024	3318863	EXAMEN DE ADMISION POSGRADO	POR FALTA DE PARTICIPANTE	798.70
26	021-5601-25-9	MOGOLLON ABAD ANA MARILU	45755667	07/11/2024	1230552	EXAMEN DE ADMISION POSGRADO	NO INGRESO AL EXAMEN	510.60
27	039-0601-25-3	HERRERA GOMEZ EMELI	72795325	21/09/2024	1373225	PRESENTACION Y SUSTENTACION DE TESIS	POR EXCESO DE PAGO	595.70
28	040-0601-25-6	GOMEZ MARTINEZ EMILaura	02775865	02/11/2024	3458545	PRESENTACION Y SUSTENTACION DE TESIS	POR EXCESO DE PAGO	595.70
29	041-0601-25-4	MONTALVO CHAFLOQUE MANUEL LORENZO	16764395	30/12/2024	3021657	PRESENTACION Y SUSTENTACION DE TESIS	POR ERROR DEL BANCO	120.00
30	06-7101-25-2	SALAZAR PISFIL JOSE FAUSTINO PADRE DE SALAZAR ALVAREZ ANA FIORELA	40964323	26/10/2024	0775728	PENSION IDEPUNP	EXCESO DE PAGO	350.00
31		VELIZ BARRA RUBELIA BENERANDA MADRE DE ZAPATA VELIZ PAMELA RUBY	03695887	02/10/2024	2340212	PENSION IDEPUNP	POR SER BERNEFICIARIO DE BECA DE ESTUDIOS	705.00
32		ADRIANZEN GARCIA LUIS ANTONIO PADRE DE ADRIANZEN SOSA LUIS ANTONIO	10789401	16/09/2024	0306595	PENSION IDEPUNP	POR SER BERNEFICIARIO DE MEDIA BECA DE ESTUDIOS	325.00
33		MADRE DE MONTALBAN BENITES FRANK ALEXIS	02879360	15/10/2024	2198122	PENSION IDEPUNP	POR RAZONES DE SALUD	550.00
34		CHINGUEL SALVADOR OLGA MADRE DE SILVA CHINGUEL JUAN PABLO FRANCISCO	16662067	20/12/2024	5122342	PENSION IDEPUNP	POR HABER INGRESADO POR IDEPUNP CICLO REGULAR SET-DIC 2024	705.00
35		CORONEL RIVAS IRMA LUISANA	71181763	05/09/2024	1251062	PENSION IDEPUNP	POR MOTIVO DE VIAJE	705.00
36		CHERRE ALVAREZ HUGO EMETERIO PADRE CHERRER PAZO RUTH ESTHER	41027778	07/08/2024	3485950	PENSION IDEPUNP	POR RAZONES PERSONALES	500.00
				07/08/2024	3483361	PENSION IDEPUNP	POR RAZONES PERSONALES	205.00
37		HURTADO SERNAQUE DOLLY JACKELINE MADRE DE VILLEGAS HURTADO ADRIANA NICOL	80224091	19/09/2024	431187	PENSION IDEPUNP	POR CAMBIO DE DOMICILIO	705.00
38		RIVERO ZAPATA DOROTHE MADRE DE CARRILLO RIVERO FRANCO JESUS	02806899	06/11/2024	1632009	PENSION IDEPUNP	POR EXCESO DE PAGO	200.00
39	CORDOVA LOPEZ REYNALDO PADRE DE CORDOVA ALVARADO JOSE MARIA	42032522	25/09/2024	0995419	PENSION IDEPUNP	BENEFICIARIO CON BECA DE ESTUDIOS	550.00	
			22/10/2024	0825497	PENSION IDEPUNP		100.00	
40	022-1002-25-4	FUENTES CURAY MARISOL	05645104	01/10/2024	3942	PENSION POSGRADO	DESCEUNTO EN EXCESO	110.30
41	021-1002-25-4	ALVAREZ VELIZ SELENE	03887011	09/10/2024	570899	CONSTANCIA POSGRADO	POR NO ATENCION DE CONSTANCIAS	59.70
				10/10/2024	012002	CONSTANCIA POSGRADO		75.00
42	079-0101-25-4	JIMENEZ CASTILLO GENOVEBA	74745658	10/09/2024	0439647	PRESENTACION Y SUSTENTACION DE TESIS	EXCESO DE PAGO	595.70

23,740.10



IRMA No. 1